APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO "REPARACION BOMBAS DE ELEVACION, PLANTAS ELEVADORAS (A Y B) RUCAPEQUEN"

DECRETO N° 3346

Chillán Viejo, 12 OCT 2017

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- La ley 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°4141 de 16 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Municipal 2017.

b) Decreto alcaldicio N° 2723 del 18 de Agosto de 2017, que modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

c) El Decreto alcaldicio N°3204 del 28 de Septiembre de 2017, que aprueba Urgencia Sanitaria en Rucapequen.

d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 156 del 2 de Octubre de 2017, emitido por el Director de Planificación.

e) El Decreto alcaldicio N°3255 del 4 de Octubre de 2017, que aprueba Trato Directo con la empresa VALVUTEC LTDA., por un monto de $9.996.000.- impuestos incluidos, para la **Reparación bombas de elevación, Plantas Elevadoras (A y B) Rucapequen**.

f) El Contrato de Trabajo del 11 de Octubre de 2017, entre el Municipio de Chillán Viejo y la empresa VALVUTEC LTDA. , para la **Reparación bombas de elevación, Plantas Elevadoras (A y B) Rucapequen,** por un monto de **$9.996.000.-** incluido impuestos, por un plazo de ejecución de 30 días corridos.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato de Trabajo del 11 de Octubre de 2017, entre el Municipio de Chillán Viejo y la empresa VALVUTEC LTDA. , para la **Reparación bombas de elevación, Plantas Elevadoras (A y B) Rucapequen.**, por un monto de **$9.996.000.-** incluido impuestos, por un plazo de ejecución de 30 días corridos.

2.- NOMBRASE como Inspector Técnico a don Felipe Ortiz Martínez, dependiente de la Dirección de Obras del Municipio.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra correspondiente.

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 22.06.999 "Otros" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / HHH / OES / DPM / MOG /mog.

12 OCT 2017

DISTRIBUCION: Alcaldía, Secretario Municipal, DOM, SECPLA , OF. Partes.

CONTRATO DE TRABAJO

En Chillan Viejo, **11 de Octubre de 2017**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Alcalde (s) don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N°[redacted] del mismo domicilio y la empresa VALVUTEC LTDA. RUT: 77.410.940-4, representada por don Reinaldo Kunstmann Rosales, con domicilio en Arturo Prat N°402, Chillán, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista la **REPARACIÓN BOMBAS DE ELEVACION, PLANTAS (A Y B) RUCAPEQUEN**.

SEGUNDO: El contratista, se compromete a realizar los trabajos de acuerdo a la cotización **ID: 3671-5-FR17, REPARACION BOMBAS DE ELEVACION, PLANTAS ELEVADORAS (A YB) RUCAPEQUEN**, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio total del contrato asciende a la suma de **$9.996.000.-** (nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos) incluido impuesto, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: El presente contrato se cancelará en dos estados de pagos. El primero por el 50% del valor de contrato una vez realizada la Mantención de las bombas de 27 Kw y la puesta en marcha de la Planta Elevadora "B" debidamente certificada por la ITO y el segundo por el 50% restante, una vez que los trabajos se encuentren totalmente terminados y decretada la Recepción Provisoria.

Para cursar cada estado de pago, el contratista deberá adjuntar Factura emitida a nombre del Municipio de Chillán Viejo, ubicado en calle Serrano N°300, Chillán Viejo RUT: 69.266.500-7 y Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución, el contratista hace entrega de un depósito a la vista **N°185608 del banco Santander Chile,** por un monto de **$500.000.-** la cual se devolverá una vez Decretada la Recepción Definitiva de los trabajos.

SEXTO : RECEPCION

Recepción Provisoria:
El contratista deberá ingresar por oficina de partes del Municipio, la solicitud de Recepción Provisoria de los trabajos, dentro del plazo de ejecución del contrato. Una vez que la ITO certifique que los trabajos están terminados, se conformará una comisión para realizar la Recepción Provisoria de los trabajos, la cual estará conformada por dos profesionales de la construcción, nombrada por decreto.

Recepción Definitiva:
La Recepción Definitiva se efectuará **90 días** después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por dos funcionarios que se designen en su oportunidad.

SEPTIMO : El plazo de ejecución de los trabajos será de **30 días corridos**, a contar del día siguiente a la fecha del presente contrato.

OCTAVO: MULTAS.
El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a **$50.000.-** (cincuenta mil pesos).

NOVENO: INSPECCION TECNICA.
La Inspección Técnica estará a cargo de un profesional dependiente de la Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la Inspección Técnica, en representación de la Municipalidad, se reserva el derecho de rechazar las partidas del contrato, cursar multas, sugerir modificaciones, entre otros aspectos.

DESIMO: Los contratantes declaran domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato.

VALVUTEC LTDA.
R.L. REINALDO KUNSTMANN R.
CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ OES / DPM / MOG /mog